

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE AUTORIZACIÓN A LOS SERVICIOS DE AUTO-TAXI DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL ALJARAFE DE UN SUPLEMENTO DEL 25 POR CIENTO DE LAS TARIFAS INTERURBANAS CON DESTINO EXCLUSIVAMENTE A LA FERIA DE SEVILLA DEL AÑO 2026 Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA MISMA.

Con fecha 13 de abril de 2026, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, como entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, presentó certificado de aprobación del Pleno, de fecha 10 de abril de 2026, de solicitud de autorización a la Dirección General de Movilidad y Transportes, para la aplicación de suplemento de un 25 % en las tarifas para los autotaxis en el transporte interurbano de dicha Área de Prestación Conjunta para los trayectos con destino a la Feria de Sevilla del año 2026.

En el certificado de solicitud presentado por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, a efectos de tramitación del expediente, se indica expresamente que, con fecha 21 de enero de 2026, por parte de la entidad TAXI RADIO ALJARAFE, como emisora de mayor representatividad entre el colectivo del sector del taxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, se ha instado la oportuna renovación del referido suplemento del 25% para los servicios con destino a la Feria de Sevilla 2026.

Con base en el artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49 de 12/03/2012), por el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Aljarafe conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, se justificarán las especiales características por las que consideran necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla.


A tal efecto, con fecha 28 de enero de 2026, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de Aljarafe, emite informe técnico favorable al objeto de fundamentar la tramitación de la presente solicitud de suplemento de las tarifas en vigor para la Feria de Sevilla 2026, en el que se hace constar sucintamente lo que a continuación se reproduce:

“....

Entendiendo que la competencia de las tarifas con destino a Sevilla capital, al considerarse interurbanas, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y una vez realizadas las consultas técnicas en referencia a este asunto, se opta por la aplicación de un suplemento para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla del 25%.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha mantenido desde la creación del Área de Prestación Conjunta un suplemento del 25% para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla por la especial característica del trabajo en ese momento del calendario. Los motivos que han llevado a aplicar este suplemento se basan en las especiales características de los servicios que presentan en estos días. Son servicios de alta demanda y que requieren un esfuerzo por parte del titular de la licencia redoblando el servicio y trabajando un mayor número de horas para poder cubrir las necesidades que plantea la población. El servicio de taxi es un servicio esencial y cumple una misión básica en la movilidad de nuestras ciudades, pero la alta demanda del servicio en estas fechas supone un esfuerzo parte del titular que implica la aplicación de un suplemento a los servicios que se destinan a este tipo de eventos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRG5KFM5USXU4CPF7TD92TQFZ5	PÁG. 1/2	

..... y teniendo en cuenta que el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe viene recogiendo en sus tarifas un suplemento para los servicios con destino a la feria de Sevilla desde el año 2007 hasta 2020, además de 2022 a 2025 se propone a la Presidencia la remisión al Pleno de la aprobación de la solicitud a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Junta de Andalucía del suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios con destino a la Feria de Abril de Sevilla para el año 2026.”

Según la Orden de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre de 2021, de Delegación de Competencias en Diversos Órganos de la Consejería, la Dirección General de Movilidad y Transporte es competente para la resolución de la autorización solicitada.

De esta manera, visto el expediente y atendiendo, al informe técnico favorable emitido por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, con fecha 28 de enero de 2026, así como la documentación aportada, esta Dirección General de Movilidad y Transportes:

RESUELVE

AUTORIZAR los servicios de transporte interurbano de autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Aljarafe, del suplemento solicitado del 25% sobre las tarifas interurbanas en vigor, para la Feria de Sevilla del año 2026, con destino exclusivamente al Real de la Feria de Sevilla y durante el tiempo que dura la celebración en ese año.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Fdo. José Miguel Casasola Boyero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	15/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRG5KFM5USXU4CPF7TD92TQFZ5	PÁG. 2/2

